



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN  
CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:** El Expediente N° 2016-858-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor CASTRO SIMÓN DOMINGO, DNI N° 10.513.300, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-036-003-00000-0.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado en el Visto, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por servicios a la propiedad y agua corriente. Que de acuerdo al Expediente en cuestión, el solicitante presenta certificado médico determinado por Artículo 135, Inciso o) de la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal.

Que se encuentra incorporado a fojas cincuenta y cuatro (54) del Expediente, el informe emitido por la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica.

Que la solicitud de exención requerida no es contemplada en el Artículo 139 de la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal, aunque atendible en base a un criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Que por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-**EXÍMASE al señor CASTRO SIMÓN DOMINGO, DNI N° 10.513.300, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 1367, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente a los años 2013 a 2017, ambos inclusive, el inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-26-01-036-003-00000-0.

**Artículo 2º.-**EXÍMASE al señor CASTRO SIMÓN DOMINGO, de datos personales relacionados, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE – Agua Corriente, correspondiente a los años 2013 a 2017, ambos inclusive, el inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-026-01-036-003-00000-0.

**Artículo 3º.-** DE existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN  
CONCEJO DELIBERANTE*

**Artículo 4º.**-PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 20 DÍAS DEL  
MES DE JULIO DEL AÑO 2017.**

**ORDENANZA N° 3651/2017.**